



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS
POR EL ESTADO**

**Aprueban Disposiciones Complementarias
al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales
Protegidas, en materia de investigación**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 287-2015-SERNANP**

Lima, 23 de diciembre de 2015

VISTO:

El Informe N° 1223-2015-SERNANP-DDE del 22 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Estratégico, Informe N° 40-A-2015-SERNANP-DGANP-OAJ del 23 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, según lo previsto en los incisos g) e i) del artículo 2° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas de Naturales Protegidas, uno de los objetivos de protección de las Áreas Naturales Protegidas - ANP es servir de sustento y proporcionar medios y oportunidades para el desarrollo de la investigación científica;

Que, en concordancia con ello, en el artículo 29° de la citada Ley se establece que el Estado reconoce la importancia de las ANP para el desarrollo de actividades de investigación científica básica y aplicada, siempre que no afecte los objetivos de conservación, se respete la zonificación y el Plan Maestro;

Que, la actualización del Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobada por Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, refiere que la investigación científica constituye una herramienta básica para la generación de información que permita mejorar el conocimiento sobre la diversidad biológica, así como para el manejo de recursos naturales y la gestión de riesgos y amenazas;

Que, en el literal n) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, se faculta a la Dirección de Desarrollo Estratégico a establecer los mecanismos más eficientes que permitan la realización de investigaciones en las ANP de administración nacional;

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del SERNANP, aprobado por Decreto

Supremo N° 002-2012-MINAM se establece como Procedimiento N° 4, la Autorización para realizar investigación científica en un Área Natural Protegida del SINANPE, por el periodo de hasta un (01) año;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 129-2015-SERNANP publicada el 08 de julio de 2015, se aprueba la Estrategia de Investigación del SINANPE, la cual establece la hoja de ruta para la elaboración de los Lineamientos de Investigación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 148-2015-SERNANP del 31 de julio de 2015, se aprueban las Disposiciones Complementarias del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de investigación, y derogó la Resolución Presidencial N° 025-2010-SERNANP;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2015-MINAM publicado el 23 de setiembre de 2015, se declara de interés nacional el desarrollo de las investigaciones científicas al interior de las áreas naturales protegidas, determinándose su gratuidad, así como los procedimientos de aprobación automática y de evaluación previa para su otorgamiento;

Que, por otro lado, a través de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 010-2015-MINAM se derogó el Subcapítulo V del Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG;

Que, en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 010-2015-MINAM, se dispuso que mediante Resolución Presidencial, el SERNANP emitirá las Disposiciones Complementarias para la mejor aplicación del Decreto Supremo, en un plazo máximo de 90 días calendario a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

En uso de las facultades otorgadas mediante el literal b) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en materia de investigación, que en Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Derogar la Resolución Presidencial N° 148-2015-SERNANP.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución Presidencial en el Diario Oficial El Peruano y su Anexo en la página web institucional: www.sernanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.

NONALLY PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

1335005-1